

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0641/

TREHUACO,

27 JUN 2025

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) "Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025" de fecha 04 de marzo del 2025 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 939 con fecha 13 de marzo del 2025.

e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 71 de fecha 23 de junio de 2025.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA ANGELICA MARIA VERGARA NUÑEZ**, RUT N° **111.111.111-1** Médico Cirujano del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 23 de junio de 2025, el presente Contrato rige desde el **01 de julio de 2025** hasta el **31 de julio de 2025**.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de **\$ 480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) **mensual**, deberá realizar un total de **24 horas mensual** en el CESFAM. de Trehuaco.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a Fondos del "Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025", componente N° 3 refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante la campaña de invierno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


GONZALO ALVIAL CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMS/GACH/EAV/CPS/mmb.-

Distribución:

- Prestador de Servicios - Archivo Carpeta Prestador de Servicios - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia - Archivo Decretos Alcaldíos - Archivo Programas - Jefe Personal.


JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 23 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA R.U.N. N° _____ ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 Comuna de Trehuaco; en adelante "Mandante" y Prestadora de Servicios **DOÑA ANGELICA MARIA VERGARA NUÑEZ P.U.N. N° _____ Médico Cirujano**, domiciliada en _____, Chillan, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: El Departamento de Administración de Salud Municipal de Trehuaco, contrata los servicios de **DOÑA ANGELICA MARIA VERGARA NUÑEZ**; de Profesión Médico Cirujano.

El programa de Salud Respiratoria tiene como propósito contribuir a reducir la morbimortalidad la carga de enfermedad y hospitalización asociada a enfermedades respiratorias crónicas e infecciones respiratorias agudas.

Su objetivo desplegar y reforzar estrategias de atención primaria que apoyen la gestión en salud para la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias agudas; con Cargo al "**Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025**" de fecha 04 de marzo del 2025 entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco; aprobado por Resolución Exenta 1C N° 939 con fecha 13 de marzo del 2025, componente N° 3 refuerzo para la atención de establecimientos de atención primaria durante la campaña de invierno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, celebran un contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, por los plazos que aquí se estipulan: y por otro lado el Departamento de Salud, con los fondos enviados por el Ministerio de Salud se obliga a cancelar los servicios prestados.

TERCERO: La Prestadora de servicios se compromete a ejecutar sus funciones con un total de **24 horas mensuales** en el CESFAM. de Trehuaco, fuera de su jornada habitual en extensión horaria.

CUARTO: Los Honorarios serán de **\$ 480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos) **Mensual**, Impuesto Incluido; los que sean cancelados previa presentación de **Boleta de Honorarios Electrónica**, emitida por el Profesional, acompañada de **Informe favorable** a la Dirección del CESFAM. respecto del cumplimiento de los servicios contratados. Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días del mes siguiente.

La Municipalidad retendrá el 14,5% por concepto de impuesto, que ingresaran en arcas fiscales.

QUINTO: El contrato rige a contar del **01 de julio de 2025** hasta el **31 de julio de 2025** o con anterioridad a esa fecha si las evaluaciones técnicas y/o administrativas, relacionadas con el "**Convenio Ejecución Actividades Programa de Salud Respiratoria 2025**", así lo determinen.

SEXTO: El Departamento de Administración de Salud Municipal, pagara a la prestadora de Servicios mensual, por mes vencido, el valor correspondiente a las horas ejecutadas, dentro de los diez días hábiles siguientes y previa Certificación de actividades realizadas en el mes, el que enviara el director del CESFAM. y registrar su asistencia en el Reloj Control y/o Libro de Asistencia.

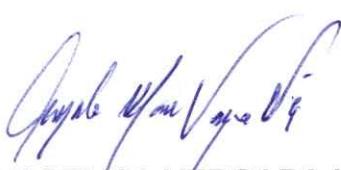
SEPTIMO: El prestador de Servicios no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Tercero.

OCTAVO: Las Modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un anexo al Contrato, en el cual se señala la modificación pertinente en relación con el valor hora, cambio de horario de funcionamiento u otras modificaciones.

El anexo de modificación aludido, firmado por las partes, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

NOVENO: La calidad Profesional de Médico Cirujano de **DOÑA ANGELICA MARIA VERGARA NUÑEZ**, consta en el Título de la Universidad de los Andes, registrado bajo el N°317, folio 318 tomo I y la personería de Alcalde de Trehuaco **DON JORGE IVAN MORALES SANHUEZA**, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N°254-2024, del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2024 del citado Tribunal.

DÉCIMO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Prestador de Servicios y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.



ANGELICA VERGARA NUÑEZ
MEDICO CIRUJANO



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

